



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal”
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 14/22-2023/JL-I.**

Instituto Mexicano del Seguro Social (tercera interesada).

En el expediente laboral número **14/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por el licenciado **Jorge Enrique Moreno Flores**, apoderado legal de la parte actora, la ciudadana **Vianey del Jesús Chuc Chan**, en contra de **A Crecer EUM S.A de C.V. SOFOM E.N.R., Servicios Terring S.A de C.V., Ovisara S.C., Sindicato Nacional de la Construcción y el Transporte Similares y Conexos de la República Mexicana**, con fecha 15 de diciembre de 2022, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de diciembre de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) Con el escrito de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Licenciado Jorge Enrique Moreno Flores, apoderado legal de la -parte actora-, dando cumplimiento a la prevención realizada del acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2022; 3) Con las Razones y Cédulas de notificación de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito por el **Actuario y/o Notificador** adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, sede Campeche, a través del cual hace constar la imposibilidad de notificar a las morales **A Crecer EUM S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., Servicios Terring S.A. de C.V., Ovisara S.C. y Sindicato Nacional de la Construcción y el Transporte Similares y Conexos de la República Mexicana**, 4) con el acuse de fecha 29 de septiembre de 2022, del oficio número 111/22-2023/JL-I relativo al llamamiento de tercero interesado del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se hace constar la entrega del oficio y copias de la demanda y sus anexos a fin de que realice la contestación de la demanda; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Personalidad jurídica.

a) Ratificación de la personalidad jurídica de la parte actora.

De conformidad al primer párrafo del artículo 692, en relación con el ordinal 689, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, este Juzgado Laboral ratifica el reconocimiento de la personalidad de la ciudadana **Vianey del Jesús Chuc Can**, decretado específicamente en el punto SEGUNDO inciso a) del acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2022, toda vez que diera cumplimiento a la prevención planteada en el mismo punto, proporcionando a este Juzgado Laboral la copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **CHCHVN91021904M400**.

SEGUNDO: Vista a la Parte actora.

En atención a las Razones y Cédulas de notificación de fecha 27 de septiembre de 2022, mismas que obran en autos, en las cuales consta que la imposibilidad de notificar a las morales **A Crecer EUM S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., Servicios Terring S.A. de C.V., Ovisara S.C. y Sindicato Nacional de la Construcción y el Transporte Similares y Conexos de la República Mexicana**, toda vez que se observó un inmueble desocupado, sin logotipo ni nombre de la empresa, inclusive se advirtió un letrero que indica “Se Renta”; con fundamento en el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se da vista a la parte actora**, para que dentro del término de **3 días hábiles** siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, **haga llegar a este Juzgado Laboral datos de nuevo domicilio para notificar a las siguientes morales:**

1. **A Crecer EUM S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,**
2. **Servicios Terring S.A. de C.V.,**
3. **Ovisara S.C. y**
4. **Sindicato Nacional de la Construcción y el Transporte Similares y Conexos de la República Mexicana**

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior de predio, además de Referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación.

TERCERO: Cumplimiento de Apercebimientos y Preclusión de Derechos.

En razón de haber transcurrido el término legal de 15 días hábiles para que el Instituto Mexicano del Seguro Social -tercero interesado-, manifestara lo que a su derecho conviniera en su calidad de tercero interesado, sin que hasta la presente fecha haya realizado señalamiento alguno respecto de lo señalado por la parte actora en su escrito inicial de demanda; con fundamento en el segundo párrafo del numeral 873-D, en relación al ordinal 738 y el artículo 690, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tienen por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley y se tiene por perdido el derecho de dicho tercero, de ofrecer pruebas y de objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora.

Se dice lo anterior, en razón de que el computo de su plazo legal inició el viernes 30 de septiembre de 2022 y finalizó el jueves 20 de octubre de 2022, en razón de que dicho **tercero interesado** fue emplazado el jueves 29 de septiembre de 2022, como se hace constar en autos, mediante oficio número 111/22-2023/JL-I, de fecha 21 de septiembre de 2022.

En ese orden de ideas, este Juzgado Laboral continua la secuela procesal del presente expediente en el entendido de que el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, no tiene interés jurídico alguno en el mismo, por lo que quedará sujeto al resultado final del juicio.

CUARTO: Se ordenan notificaciones por Estrados o Boletín Electrónico.

Tomando en consideración que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Tercero Interesado, no contesto la demanda; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena que la presente y subsecuentes notificaciones del referido tercero interesado, se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

QUINTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, presentada por la parte actora, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada en Derecho Miriam Verenice Canul Vivas, Secretario de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche. ...”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de diciembre de 2022.



Licenciada Miriam Silva Calderon
Actuado y/o Notificador